

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE UN ACUERDO MARCO PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y, EN SU CASO, DESMONTAJE DE DECORADOS PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer las condiciones de la implementación de un Acuerdo Marco para la fabricación, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

2.1. Descripción

La producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) habitualmente requiere la creación y utilización de espacios escénicos (decorados) con identidad visual propia y en los cuales se desarrollen sus programas. Por ello se hace necesario contar con empresas que puedan llevar a cabo el proceso de fabricación y construcción de los decorados en las propias instalaciones de las empresas para el posterior transporte y montaje de los mismos en los platós, escenarios o espacios escénicos que CSRTV indique en cada momento dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su posterior desmontaje y transporte de los mismos conforme a los criterios escenográficos y estéticos marcados por CSRTV.

La empresa que resulte adjudicataria de cada licitación (en adelante E.A.) quedará obligada a realizar el suministro y montaje del decorado solicitado por CSRTV. En cada petición CSRTV establecerá un plazo para la construcción, montaje y entrega del decorado solicitado para que esté plenamente instalado y en servicio en la fecha indicada para atender las necesidades del programa. En el supuesto de incumplimiento de dicho plazo podrán ser de aplicación las penalidades previstas en este pliego.

2.2.- Características de los encargos

Los decorados de los diversos programas se encuentran compuestos por diversos elementos que conforman los sets y espacios de trabajo necesarios para la grabación de los mismos, de acuerdo a las indicaciones de la Memoria Constructiva que se adjuntará para cada petición de encargo de este Acuerdo Marco.

La construcción de decorados podrá comprender los siguientes trabajos y elementos:

- Desmontaje del decorado existente, destrucción y/o reciclaje de aquellos elementos y materiales no reutilizables.
- Construcción del decorado según diseño y materiales establecidos en la petición de encargo.
- Suministro de mobiliario y otros elementos decorativos especificados en la petición.
- Transporte al lugar de grabación.
- Montaje del decorado en el lugar de grabación.
- En su caso, una vez concluida la grabación, desmontaje, almacenamiento del decorado en las instalaciones que se indiquen, y destrucción y/o reciclaje del decorado o parte de él.

En cada licitación en particular se definirán los términos concretos del encargo en lo relativo a:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lugar de entrega y montaje del Decorado objeto de cada encargo
- Fecha o calendario de construcción, entrega y primer montaje
- Memoria constructiva: Planos, características y tipo del material necesario para la ejecución del encargo.
- Detalles relativos al desarrollo de los trabajos (Desmontaje y destrucción de un decorado existente, Transporte de materiales y elementos del decorado, Primer montaje, Suministro de mobiliario y otros elementos decorativos específicos, etc.)
- Importe máximo IVA excluido
- Para determinados encargos, CSRTV podrá requerir que las empresas ofertantes aporten, junto a su oferta económica, documentación complementaria para comprobar el cumplimiento e idoneidad de su oferta a la petición particular tales como: dossier técnico, requisitos del personal, matriz de cumplimiento, certificados de buena ejecución, etc.

Se facilitará a las empresas interesadas en licitar que así lo soliciten el acceso a las instalaciones o platós donde se produzca el programa, acompañados por una persona designada por CSRTV, con el fin de permitir la observación y análisis "in situ" de las características de los espacios escénicos. Igualmente, en la memoria constructiva se facilitarán los correspondientes planos de los elementos a construir.

El primer montaje del decorado se llevará a cabo con el mayor cuidado, para dejar en perfecto estado de utilización el espacio escénico del lugar de grabación. Se podrá solicitar la presencia de personal cualificado de la E.A. durante el primer desmontaje del decorado al objeto de asistir a la empresa encargada de realizar estos trabajos con posterioridad. En el caso de necesidad provisional de almacenamiento del decorado, este se realizará en las mismas instalaciones de CSRTV o en aquellas que, en su caso, se designe, en todo caso siguiendo las indicaciones del personal habilitado de CSRTV.

La E.A. deberá presentar obligatoriamente una pequeña memoria y los planos que sean precisos facilitar para proceder al montaje y desmontaje de los decorados por terceros.

La E.A. realizará todas aquellas reparaciones que, en su caso, puedan ser necesarias debido a desperfectos ocasionados en el decorado durante los trabajos del primer montaje del decorado, o durante su traslado, así como a reponer, en su caso, aquellos elementos del mismo que pudieran haberse deteriorado o perdido en la ejecución de los trabajos o durante los traslados por causas imputables a la E.A.

Todos los materiales que se utilicen en los trabajos deberán acogerse a la normativa vigente sobre prevención de incendios. Igualmente se recuerda la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como poner los medios necesarios para evitar accidentes laborales.

2.3.- Lugar de entrega.

El lugar de entrega de cada encargo objeto de este Acuerdo Marco será el que CSRTV determine conforme a sus necesidades de producción, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.4.- Solicitud y Desarrollo de los trabajos.

- a) Una vez adjudicada por este Acuerdo Marco la construcción de un decorado, CSRTV comunicará a la E.A. el nombre de la persona que llevará a cabo el control y seguimiento de la construcción del decorado y que actuará como interlocutor con la E.A. para todo lo concerniente a su construcción y puesta a disposición, dentro de los límites del encargo.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Si fuera necesario, el personal responsable de la E.A. se desplazará junto con la persona responsable de CSRTV al lugar de producción del programa para resolver cualquier duda constructiva o de montaje que surgiese. Si fuera menester, se le facilitarán a la E.A. otros detalles adicionales que sean necesarios para la construcción del decorado.
- c) La construcción completa de todos los elementos que conformen el decorado se realizará siempre fuera de las instalaciones (platós o estudios) donde se vayan a instalar, donde únicamente se llevarán a cabo labores de ensamblaje y retoques de finalización de los mismos. Para ello la E.A. deberá disponer de espacio suficiente donde realizar un premontaje por elementos de la escenografía y así poder supervisar todos los detalles que se consideren. No se pueden llevar a cabo trabajos de corte o de soldadura en el propio plató.
- d) La construcción del decorado no podrá realizarse en el plató del programa, salvo los trabajos de ajustes y arreglos necesarios para su ensamblaje y puesta a disposición y con la autorización expresa de CSRTV. El calendario de trabajo (montaje y entrega) podrá ser modificado por necesidades de producción de CSRTV.
- e) Las instalaciones eléctricas que sean necesarias se realizarán conforme al REBT (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión) vigente. Se pondrá especial cuidado en la colocación de los aparatos eléctricos y su recubrimiento, de tal manera que sea fácil su reposición en caso de mal funcionamiento. La entrega del decorado habrá de hacerse junto con un esquema simple de todas las instalaciones eléctricas que se hayan efectuado.
- f) Serán por cuenta del adjudicatario suministrar y aportar todos los materiales, herramientas y maquinaria necesarios para el desarrollo de los trabajos, los cuales deberán estar homologados y cumplir con la normativa específica de seguridad que afecta a cada uno.
- g) En el momento de la entrega del decorado, deberá presentarse obligatoriamente respecto a los distintos elementos que conforman aquel (pañós, gradas, soportes etc.) un certificado de solidez firmado y sellado por técnico competente de todo el conjunto construido. Además, se establecen los siguientes plazos de garantía:
- * 1 año en aquellos decorados que no se sometan a Montaje y Desmontaje del mismo.
 - * 3 meses en aquellos decorados que se sometan a Montaje y Desmontaje del mismo.
- Durante el plazo de garantía, la E.A. correrá con todos trabajos y gastos necesarios para la reparación de los defectos en los elementos del encargo (de construcción, vicios ocultos, mobiliario suministrado, por trabajos de montaje y desmontaje, etc.) de los que sean responsables.
- h) CSRTV quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter económico, administrativo y jurídico que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión o no de la ejecución de los trabajos.
- i) Los trabajos se harán compaginando con el del resto de empresas que CSRTV desplace o contrate para la realización de otros trabajos o servicios, para lo cual y cuando confluyan varias empresas al mismo tiempo se llevará a cabo una reunión de coordinación de actividades empresariales para llevar a cabo y compaginar la secuencia de trabajos de cada empresa. A tal fin, la E.A. estará a lo que indique el responsable de la producción designado por CSRTV.
- j) A la finalización de la entrega del decorado el responsable de la producción designado por CSRTV podrá emitir un informe valorando la calidad de aquél. Como consecuencia de dicho informe, y si éste contemplara aspectos negativos o incidencias perjudiciales para los intereses de CSRTV, se podrán aplicar las penalidades previstas en el punto 6.2. La no emisión de informe por parte del

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

responsable de la producción en un plazo de 30 días naturales siguientes a la finalización de la entrega del decorado significará que éste se ha entregado a conformidad de CSRTV.

- k) La E.A. deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La E.A. deberá acreditar, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida como criterio de solvencia, aportando la acreditación del pago de la prima correspondiente a cada vencimiento. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 400.000 euros. Para el caso de que el seguro tenga franquicia, la parte no cubierta por esta será satisfecha directamente por el adjudicatario a CSRTV o mediante su compensación de la facturación pendiente de pago. Dicha franquicia podrá ser detrída del importe de la garantía definitiva constituid y mientras el importe de la indemnización –incluida la franquicia con cargo directo al adjudicatario- no se satisfaga, la empresa quedará excluida de las licitaciones que se puedan derivar del Acuerdo Marco.
- l) Las empresas incluidas en el Acuerdo Marco tendrán la obligación de guardar, custodiar y no difundir, transmitir o revelar la información del proyecto de decorado que CSRTV les remita en cada licitación particular, ya que dicha información puede tener la clasificación de confidencial.
- m) Se considerará incumplimiento que traera aparejada la expulsión del Acuerdo un incumplimiento del tipo 1 o tipo 3, o dos del tipo 2 según se definen en el apartado L del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y que hayan sido notificadas a la empresa dentro de la vigencia del Acuerdo Marco.

2.5.- Personal de la empresa adjudicataria

La E.A. queda obligada a nombrar una persona responsable del encargo que actuará como interlocutor con CSRTV para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

La E.A. deberá contar con todo el personal necesario para la adecuada prestación del encargo, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del encargo.

El personal que realice el encargo de decorado estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social. Su contrato y la acreditación de su alta en la Seguridad Social estarán a disposición de CSRTV cuando ésta se lo requiera a la E.A.

Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución de los trabajos dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo esta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del encargo del presente pliego.

La E.A. será responsable ante terceros de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo o causados por personas de las que deba responder, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para CSRTV.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La E.A. queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo de este PPT debidamente cumplimentados en todos sus apartados y que son los siguientes:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivos.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificados médicos de aptitud.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Documentación de entrega de EPIS a sus trabajadores.

La no presentación o retraso injustificado en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las correspondientes penalidades y podrá ser causa de resolución del contrato.

3.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La duración del Acuerdo Marco será de dos años desde la fecha indicada en los contratos de incorporación al mismo, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años, siendo dichas prórrogas potestativas para CSRTV y obligatorias para las empresas integrantes del Acuerdo Marco en el caso de que CSRTV las comunicara con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento del contrato, manteniéndose en dicho supuesto las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas. La duración de los contratos específicos basados en el Acuerdo Marco podrán exceder de la duración de este si la publicación de los mismos se hizo con anterioridad a la finalización del Acuerdo.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1.- Procedimiento del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará abierto a todas aquellas empresas que, durante el plazo de presentación de proposiciones, soliciten su incorporación al mismo y reúnan los requisitos de solvencia exigidos en el apartado F del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Para la concertación del Acuerdo Marco se seguirán los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo relativo al procedimiento abierto, salvo por lo que respecta a la adjudicación, ya que en este caso no habrá adjudicación sino una incorporación al Acuerdo tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de solvencia.

La incorporación al Acuerdo Marco requerirá de formalización de contrato. En cambio, las adjudicaciones basadas en este no serán objeto de formalización, salvo que alguna de las partes lo solicitase.

Previamente a la formalización del contrato, las empresas deberán constituir una garantía definitiva, única y global por importe de 2.000 € (dos mil euros). Esta garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las posibles adjudicaciones basadas en el Acuerdo Marco.

4.2.- Adjudicación de contratos basados en el Acuerdo Marco

Cuando CSRTV tenga una necesidad concreta derivada de sus necesidades de producción y precise disponer de un nuevo decorado que pueda ser objeto de este Acuerdo Marco, tramitará una licitación invitando a participar a todas las empresas incluidas en el mismo.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las invitaciones se cursarán de forma electrónica dirigidas al correo que se haya especificado en la proposición del interesado y con la invitación se harán llegar las características del encargo que se precisa contratar. Las ofertas se presentarán también de forma electrónica por un sistema que garantice la confidencialidad de aquéllas hasta el momento fijado para su apertura.

El plazo de presentación de ofertas podrá variar en función de cada petición, pero siempre será suficiente teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 4.3 siguiente.

Cuando a resultados de una licitación un contrato basado quedare desierto por ausencia de ofertas o porque estas excedieren del presupuesto máximo de licitación, CSRTV podrá licitar ese mismo servicio fuera del Acuerdo Marco sin necesidad de sujetarse, a la hora de pedir esas nuevas ofertas, a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado con la aceptación de la notificación de la adjudicación, es decir, no se requerirá formalización de contrato para cada uno de esos contratos basados en el Acuerdo Marco salvo que una de las partes lo pidiese expresamente. La notificación a los licitadores no adjudicatarios podrá hacerse individualmente por correo electrónico o mediante la inserción de la adjudicación en el perfil del contratante de CSRTV.

Una vez adjudicado el concreto decorado, la persona o personas designadas por CSRTV como responsables o coordinadores de la producción serán los encargados de facilitar al adjudicatario los detalles adicionales necesarios para el cumplimiento y desarrollo de los trabajos.

4.3.- Criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco

En cada licitación particular del acuerdo marco se detallarán los criterios de adjudicación.

5.- INCIDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La E.A. se compromete a mantener operativos todos los recursos necesarios para la ejecución del encargo. Si durante la ejecución se detectara alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a CSRTV acompañando al respecto un informe por escrito en un plazo de 24 horas, indicando las causas de la incidencia, sus consecuencias y las medidas adoptadas para evitar incidencias futuras.

6.- ANEXO

Anexo.- Documentación Prevención Riesgos Laborales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO

DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

- DOCUMENTO ACREDITATIVO
- MODELO RELACIÓN DE TRABAJADORES
- NORMAS RTVA SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS
- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES	
Empresa:	Fecha:
Tel:	CIF/NIF:
Fax:	Dirección:
E-mail:	
Representante de la contrata:	
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación:	
Fecha de inicio y finalización:	
Centro y/o lugar:	

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.

Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

Instrucciones de cumplimentación:

"Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados". **Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.**

(*)NOTA IMPORTANTE:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

PROTECCION DE DATOS:

La empresa adjudicataria tiene el deber de informar a sus empleados de la comunicación que está obligada a hacer a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de sus datos personales, para cumplir con las previsiones que marca la Ley 31/1985, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, deberá informarles, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, de la incorporación de esos datos personales a un fichero propiedad de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, y dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el acceso al personal de las contratas a sus instalaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MODELO RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE DE LA CONTRATA:	
SUBCONTRATAS :	
PERIODO DE TRABAJO	DESDE: HASTA:
CENTRO Y/O LUGAR	

RELACION DE TRABAJADORES

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>NIE</u>	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION

<i>RTVA / Gestor designado/Departamento/Área</i> Nombre: Firma:	<i>Representante de la empresa</i> Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:
---	--

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA 1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA. 1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados. 1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial. 2. SEÑALIZACIÓN 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (casco, botas, guantes, etc..) 3. TRABAJO EN ALTURAS 3.1. Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses, o barandillas, cables etc..). 3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes, y ser montados por personal competente. 3.3. Sólo se usarán escaleras de mano por personal formado una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...) 3.4. Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75° con la horizontal. 4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS 3.3. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. 3.4. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio. 3.5. Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas, focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca. 5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene. 5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras. 6. BOTELLAS DE GASES 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo. 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes. 6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA 7. EQUIPOS ELÉCTRICOS 7.1. Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalará el peligro de manipulación. 7.2. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones a tierra limpias y bien sujetas sin roturas.	7.3. Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra 7.4. Todas las conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión 8. GRUAS Y VEHÍCULOS 8.1. Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado informando de las anomalías 9. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES 9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones. 9.2. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas 9.3. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados. solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos 10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES 10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada. 11. EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS 11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, o aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia 11.2. Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libre de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo. 11.3. Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc..... 12. SANCIONES 12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente. 13. EQUIPOS DE SOLDADURA 13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protección del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos. 13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando inexistencia de restos incandescentes. 13.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de RTVA. 14. CONSIDERACIONES FINALES 14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recorrido Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA. 14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos de seguridad necesarios e informar de su uso. 14.3. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.
---	--

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN
CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS**

DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).
- EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.
- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)
- CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.
- DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).

()**NOTA IMPORTANTE:** Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	52Pr4U7GVK8HSS5LW68ST6ASFVBMYA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	52Pr4HUJCEDJWWPF6QNVLA VVS W48HU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	